

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/2920 *Retribuciones de cargos en régimen de dedicación exclusiva, asignación a grupos políticos, indemnización por asistencia a órganos colegiados.*

Anuncio

Don Pedro López Lériða, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó los siguientes acuerdos:

1º -Relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Primero.- Establecer que el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento desempeñado por D. Pedro López Lériða se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones que en la actualidad, así como darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda en los siguientes términos:

Cargo de Alcalde: 35.000 euros brutos anuales distribuidas en catorce pagas.

El abono de las retribuciones y alta en la Seguridad Social se reconoce con efectos de la toma de posesión del cargo de alcalde.

Segundo.- Establecer que el cargo de Primer Teniente de Alcalde, ocupado por D. Víctor Miguel Martín Martínez, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones que en la actualidad, así como darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda en los siguientes términos.

Cargo Primer Teniente de Alcalde: 26.600 euros brutos anuales distribuidas en catorce pagas.

El abono de las retribuciones y alta en la seguridad social se reconoce desde la fecha de su nombramiento.

Tercero.- Las retribuciones indicadas estarán sujetas a las variaciones que con carácter general experimenten las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a la legislación vigente actualizándose en los términos que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

2º.- Asignación a grupos políticos e indemnización por asistencia a Plenos.

Primero.- Asignación de indemnización por asistencias a reuniones de los órganos colegiados que se celebren, para miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial: 100 euros por asistencia a Pleno.

Segundo.- Asignación a grupos políticos.

Componente fijo: 100 euros anuales por grupo político.

Componente variable: 210 € anuales por número de Concejales”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.